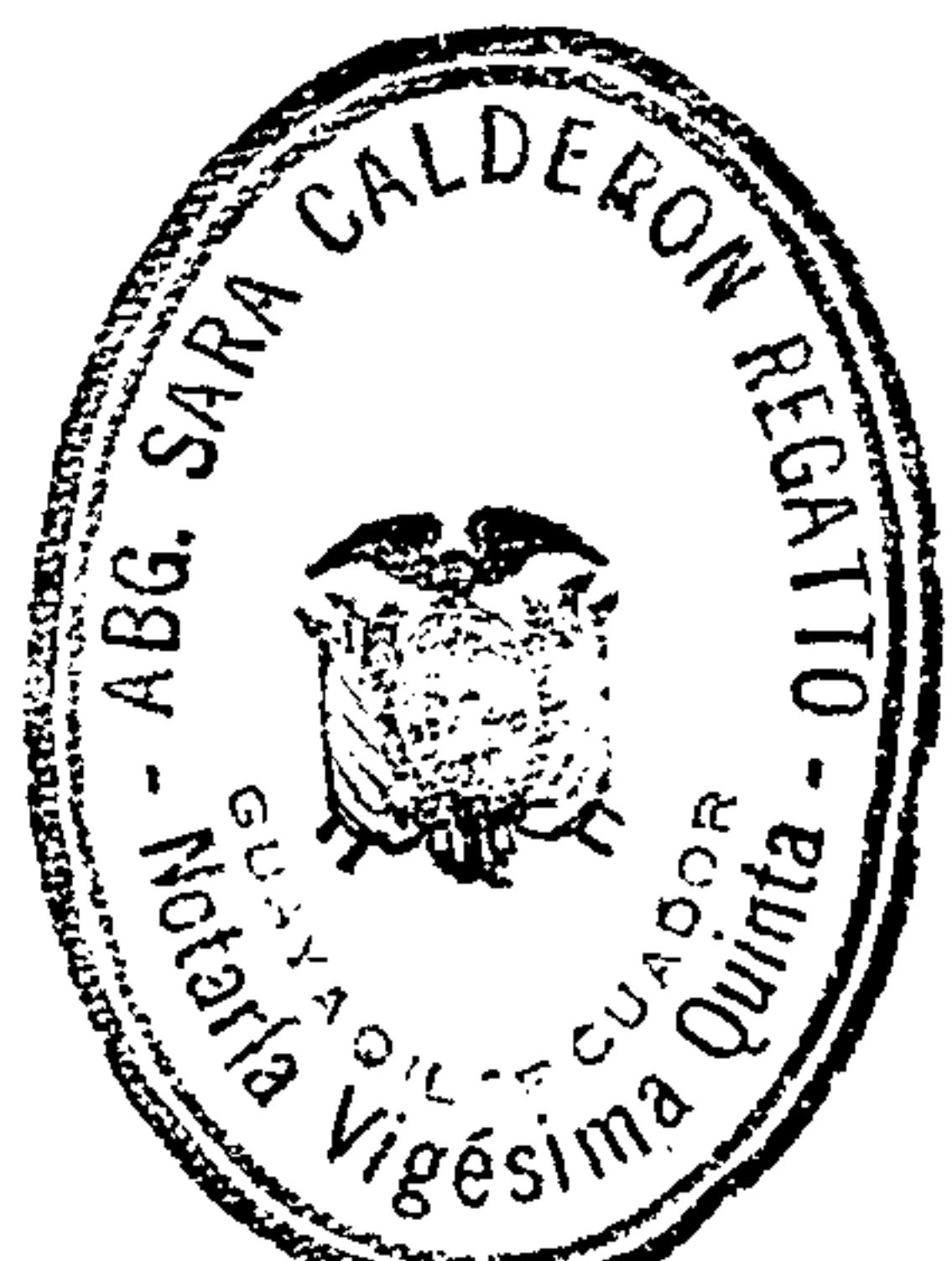




Abg.

Sara Calderón R.
NOTARIO XXV
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 NUMERO: 194

2 AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
3 FORMA DE ESTATUTO DE LA
4 COMPAÑIA IMPORTACIONES, PRO-
5 YECTOS Y SUMINISTROS ELEC-
6 TRICOS - IMPROSELEC CIA.
7 LTDA. - - - - -

8 CUANTIA: S/. 1'300.000,00. -

9 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, a los ONCE días
11 del mes de MAYO de mil novecientos noventa y
12 cuatro; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA
13 VIGESIMA QUINTA de este Cantón, comparece a la ce-
14 lebración de la presente escritura el Señor JOSE
15 ALONSO CALI MUÑOZ, quien declara ser de estado ci-
16 vil Casado, Ejecutivo, a nombre y en representación
17 de la Compañía IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS
18 ELECTRICOS - IMPROSELEC CIA. LTDA., en su calidad de
19 Gerente, según consta del Nombramiento que como do-
20 cumento habilitante se agrega a la presente matriz,
21 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciu-
22 dad, hábil para contratar y a quien de conocerlo
23 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados
24 de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
25 DE ESTATUTO, a cuyo otorgamiento procede con amplia
26 y entera libertad para que sea elevada a escritura
27 pública me presentó la minuta y el documento habi-
28 litante que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NO-
TARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su

1 muy digno cargo, sírvase autorizar una por la cual
2 conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
3 to, de una Compañía Limitada, contenida al tenor de
4 las siguientes cláusulas. - - - - -

5 **PRIMERA: COMPARCIENTE.** - Para la celebración de la
6 presente escritura de Aumento de Capital y Reforma
7 de Estatuto comparece el Señor JOSE ALONSO CALI
8 MUÑOZ, en su calidad de Gerente y como tal Repre-
9 sentante Legal de la Compañía IMPORTACIONES, PROYECTOS
10 Y SUMINISTROS ELECTRICOS - IMPROSELEC CIA. LTDA., con la
11 finalidad de dar fiel cumplimiento a las resolucio-

12 nes de la Junta General Ordinaria de Socios cele-
13 brada el día quince de Marzo de mil novecientos

14 noventa y cuatro. - - - - -
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La Compañía IMPORTACIONES, PRO-
16 YECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS - IMPROSELEC CIA.

17 LTDA., se constituyó mediante escritura pública auto-
18 rizada por la Abogada Sara Calderón Regatto, Notaria
19 Vigésima Quinta de este Cantón, el día seis de
20 Octubre de mil novecientos noventa y dos, e inscri-
21 ta en el Registro Mercantil el día dieciocho de

22 Enero de mil novecientos noventa y tres. - - - - -

23 **TERCERA: RESOLUCIONES.** - La Junta General Ordinaria de
24 Socios de la Compañía IMPORTACIONES, PROYECTOS Y
25 SUMINISTROS ELECTRICOS - IMPROSELEC CIA. LTDA., celebra-

26 da el día quince de Marzo de mil novecientos
27 noventa y cuatro, entre otras cosas, Resolvió: a.)

28 Aumentar el Capital Social suscrito de la Compañía

IMPROSELEC CIA. LTDA.

Principal: L. Urdaneta 518 y Boyacá Telfs.: 314464 - 302544
Telefax: 310401 - Guayaquil - Ecuador



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "IMPORTACIONES PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS" IMPROSELEC CIA LTDA

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el local : signado con el número quinientos dieciocho de la Calle Luis Urdaneta, los Socios de la Compañía IMPORTACIONES PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS "IMPROSELEC CIA. LTDA", se reúnen en Junta General Ordinaria, la que se da por iniciada a las quince horas actuando como Presidente de la misma, el Señor José Baldomero Zambrano Alcivar, y como Secretario el Sr. José Alonso Cali Muñoz, Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente. Instalada la Junta General Ordinaria de Socios, el Presidente solicita al Secretario que constate el quórum presente en la sesión; acto seguido el Secretario verifica que han asistido los siguientes socios: JOSE ALONSO CALI MUÑOZ propietario de trescientas cincuenta participaciones sociales, de un mil sucre, cada una; JOSE BALDOMERO ZAMBRANO ALCIVAR propietario de trescientas cuarenta y ocho participaciones sociales, de un mil sucre, cada una; y, el Ab.³ WILSON VINCES SANTOS, propietario de dos participaciones sociales, cada una, de un mil sucre, es decir, se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado. No obstante de que en las comunicaciones (cartas) que se les envió a cada uno de los socios como convocatoria para la presente Junta General, consta el correspondiente Orden del Día, el Presidente solicita al Secretario se le dé lectura al Orden del Día, que es el siguiente: PRIMERO: Conocer el informe del Comisario y del Administrador de la Compañía, relativo al ejercicio económico del año mil novecientos noventa y tres; SEGUNDO: Conocer el Balance General y el Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias, relativos al ejercicio económico del año mil novecientos noventa y tres, y, TERCERO: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital, el monto del mismo, su suscripción y pago; y, consecuentemente, la Reforma de los Estatutos Sociales. Leído el Orden del Día se pasa a conocer el PRIMER PUNTO, el Presidente le recuerda a los asistentes que se ha entregado con debida antelación a los socios el respectivo informe de los Administradores de la Compañía para que sean analizados; toma la palabra el Abogado Wilson Vinces quien manifiesta que habiéndose analizado dicho Informe y siendo una Compañía que recién empieza, está satisfecho y acepta los mismos dejando constancia de su aprobación y solicita que por estar correctos sean aprobados, adhiriéndose a esta moción los Señores José Baldomero Zambrano Alcivar y el suscrito José Alonso Cali Muñoz, por lo que por unanimidad se resolvió aprobar dicho Informe, es decir, por setecientos votos a favor. Con relación al SEGUNDO PUNTO, Igualmente el Presidente de la Junta les recuerda que al igual que el Informe anterior, también estos informes fueron enviados oportunamente a cada socio para su estudio, tomando la palabra el Abogado Wilson Vinces Santos y manifiesta que esta conforme y los acepta y solicita que sean aprobados por la Junta adhiriéndose a la moción los Socios José Alonso Cali Muñoz y José Baldomero Zambrano Alcivar, por lo que por unanimidad de votos, setecientos, queda aprobados los mencionados informes; esto es, el Balance General y el Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del año mil novecientos noventa y tres; y por último se pasa a conocer el TERCER PUNTO: El Presidente de la Junta Señor José Baldomero Zambrano Alcivar manifiesta a los presentes, que el señor Superintendente de Compañías resolvió fijar el monto mínimo de Capital suscrito de la Compañía Limitada a DOS MILLONES DE SUCRES y como la Compañía apenas tiene setecientos mil sucre de Capital, se hace necesario el incremento del mismo y propone que sea a los dos millones de sucre, emitándose para el efecto un mil trescientas nuevas participaciones sociales de un mil sucre cada una. De inmediato toma la palabra el Abogado Wilson Vinces Santos y expresa que está totalmente de acuerdo con lo que ha manifestado el Presidente y que respecto a las suscripciones de las participaciones él renuncia expresamente a suscribir alguna participación de las que se emitan por el Aumento de Capital, dejando en libertad a los socios restantes para que suscriban las participaciones que creyeren convenientemente. Realizadas las deliberaciones, por unanimidad, es decir, por

IMPROSELEC CIA. LTDA.

Principal: L. Urdaneta 518 y Boyacá Telfs.: 314464 - 302544
Telefax: 310401 - Guayaquil - Ecuador

setecientos votos a favor, se resuelve: Aumentar el Capital suscrito de la Compañía en la cantidad de UN MILLON TRECENTOS MIL SUCRES más, con lo que se totalizará DOS MILLONES DE SUCRES; así mismo se resolvió aceptar la renuncia que hace el Abg. Wilson Vinces Santos, a suscribir nuevas participaciones en el Aumento de Capital; y, emitir un mil trescientas participaciones sociales de un mil sucre cada una, las que se suscriben y pagan de la siguiente manera Uno) José Baldomero Zambrano Alcivar suscribe seiscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucre cada una, pagando el cincuenta por ciento de las mismas, es decir trescientos veinticinco mil sucrenses, en numerario, obligándose a pagar el cincuenta por ciento restante, en plazo de un año, contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil; y Dos) José Alonso Cali Muñoz suscribe seiscientas cincuenta participaciones sociales, de un mil sucre cada una pagando el cincuenta por ciento de las mismas es decir, el valor de trescientos veinticinco mil sucrenses, en numerario, obligándose a pagar el saldo restante, es decir el cincuenta por ciento, en el plazo de un año, contados a partir de la inscripción de las escrituras en el Registro Mercantil. Igualmente, ambos se obligan a depositar en la caja de la Compañía. Todo esto ha sido aceptado por unanimidad por la Junta ordinaria de Socios. Seguidamente, el Presidente manifiesta que habiéndose resuelto el Aumento del Capital, necesariamente se tiene que reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, relativo al Capital suscrito de la Compañía. Los Socios luego de deliberar por un corto momento sobre este particular, por unanimidad, es decir, por setecientos votos a favor, resolvieron reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo posterior dirá: ARTICULO QUINTO : El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, divididos en dos mil participaciones sociales, de un mil sucre, cada una, numeradas del cero, cero, cero uno a las dos mil, inclusive cada participación da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Así mismo, la Junta General ordinaria de Socios, por unanimidad resolvió autorizar al Señor José Cali Muñoz para que firme las escrituras de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y los demás trámites pertinentes. No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción del acta; hecho así y con la presencia de los mismos socios asistentes en el inicio, se reinstaló la sesión y se dio lectura del acta, y como estuvo conforme al desarrollo de la sesión, por unanimidad es aceptada sin modificación alguna, por lo que se la dio por aprobada y para constancia de aquello, los socios asistentes suscriben la presente unidad de acto con el Presidente y el Secretario que certifica. 1) José Baldomero Zambrano Alcivar, Presidente; 1) Abg. Wilson Vinces Santos; 1) José Baldomero Alcivar, 1) José Alonso Cali Muñoz, Gerente Secretario

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que consta en el respectivo Libro de Actas de Junta General de Socios, al que me remito en caso de ser necesario.


JOSE ALONSO CALI MUÑOZ
GERENTE SECRETARIO

Guayaquil, a 20 de Enero de 1.993 ✓

000304

Señor
JOSE CALI MUÑOZ
Ciudad.

Estimado Señor:

Por la presente pongo en vuestro conocimiento, que los socios de la Compañía IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS "INSELCO" C.I.A. LTDA., ✓ reunidos el día de hoy en Junta General ✓ estuvo presente la totalidad del Capital Social, por unanimidad de votos decidieron designarlo a Ud. para el desempeño del cargo de GERENTE, ✓ por el lapso de CINCO AÑOS ✓ contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro de la Propiedad de este Capítulo.

A usted como GERENTE le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y deberá cumplir con las demás obligaciones establecidas en los Estatutos Sociales.

La Compañía IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS "INSELCO" C.I.A. LTDA., ✓ se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, el día 8 de Octubre de 1.992, ✓ en la Notaría Vigésima Quinta a cargo de la Abg. Sara Calderón Regatto. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No. 92-2-2-1-0002957 de fecha 10. de Diciembre de 1.992, ✓ e inscrita en el Registro Mercantil, el día 10 de Enero de 1.993. ✓

Deseandole toda clase de éxitos en sus nuevas y delicadas funciones, me suscribo de Ud., atentamente,

A.U. ✓
JOSE CALI MUÑOZ ✓
Presidente Ad-Hoc ✓

Acepto el cargo conferido y ofrezco desempeñarlo legal y eficientemente en bien de la Compañía. Guayaquil, a 21 de Enero de 1.993. ✓

JOSE CALI MUÑOZ ✓
C.C. No. 09996709-7

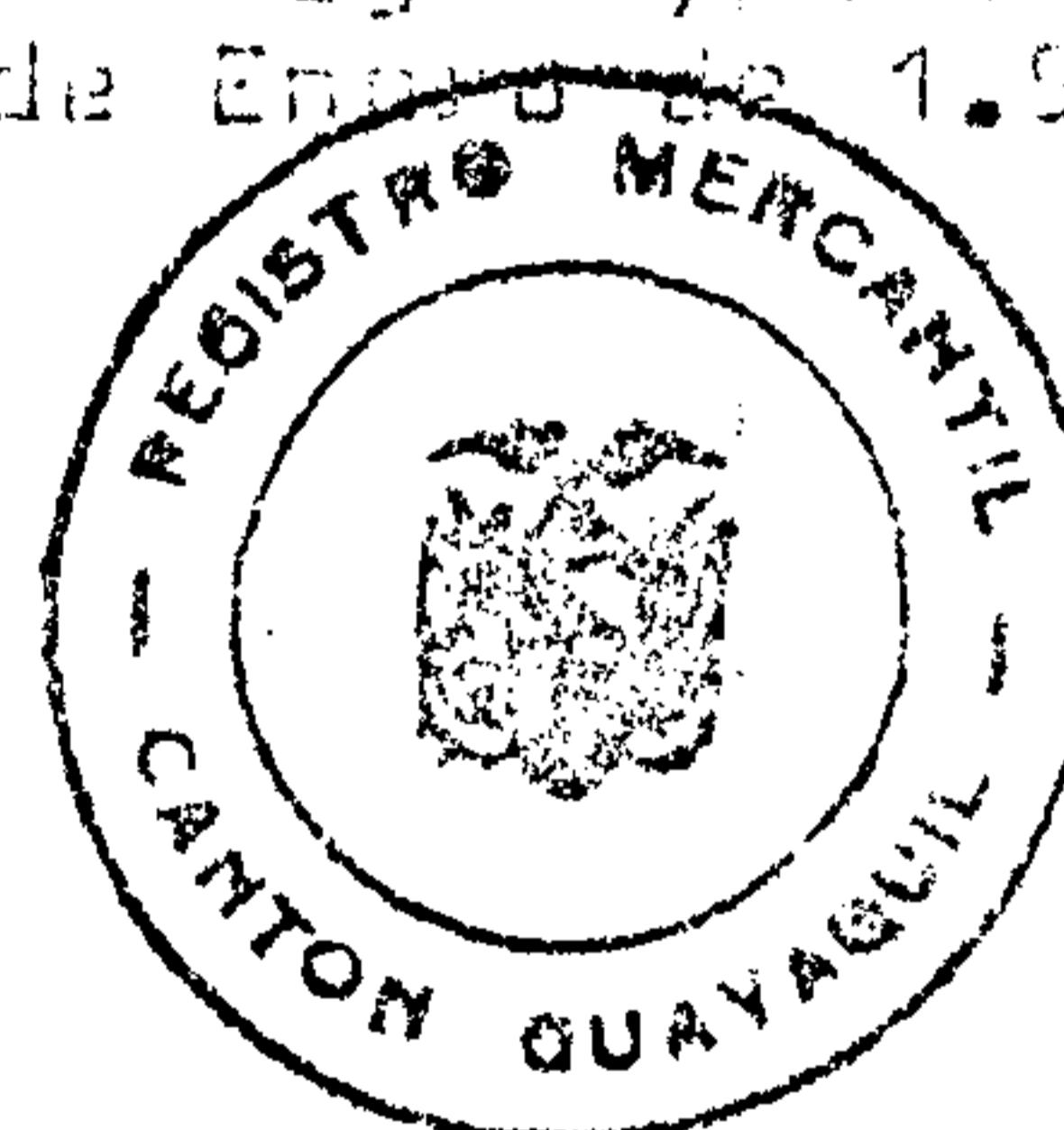
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 3.456 Registro Mercantil No.
1347 Reptorio No. 2507

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 29 de Enero de 1.993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



S

Page 5

en UN MILLON TRECIENTOS MIL SUCRES, representado en
1 un mil trescientas participaciones sociales, de
2 mil sucre, cada una; y,
3 b:) Reformar el sistema
4 Social en lo referente al Capital Social.

Abg.
Eduardo Calderón R.
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

g. - Cuál consta en la respectiva Acta de Juntas Generales
g. - Ordinaria que se acompaña como documento habilitante.

CUARTA: DECLARACIONES.- Por lo expuesto en las cuatro
siguientes que anteceden, yo JOSE ALONSO CALI MUÑOZ, en
mi calidad de Gerente y por lo tanto, Representante

10 Legal de la Compañía IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SU-

11 MINISTROS ELECTRICOS - IMPROSELEC CIA. LTDA. DECLAROS

12 a:) Aumentado el Capital Social de la Compañía
13 antes mencionada en UN MILLÓN TRES CIENTOS MIL
14 SUCRES, dividido en un mil trescientas participaciones
15 tales sociales de un mil SUCRES, cada una y, b:)

16 Reformado su Estatuto Social, Artículo Quinto, tal
17 como consta de la mencionada Acta de Junta General
18 Ordinaria. Los socios suscriptores de las nuevas
19 participaciones sociales son ~~los~~ mismos socios funda-
cladores de la Compañía.

21 QUINTA: JURAMENTO. - En la mencionada calidad que
intervengo, declaro bajo juramento que el Acuerdo de

23 Capital como su forma de pago, está correctamente
24 integrado, tal como lo determina el artículo once

<div

27 formalidades de estilo para la perfecta validez de
28 esta escritura. Es Justicia, etcétera. — Firmado) Abogado



I

1 Wilson Vinces Santos. - Registro número cuatro mil
2 seiscientos cuarenta y cinco. - ~~HASTA AQUI LA MINUTA~~
3 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. - SON COPIAS. -
4 Queda agregado la copia del Acta de Junta General
5 Ordinaria de Socios de la Compañía "IMPORTACIONES
6 PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS - IMPROSELEC CIA.
7 LTDA. celebrada el quince de Marzo de mil novecien-
8 tos noventa y cuatro y el Nombramiento de Gerente de
9 la Compañía. LEIDA esta escritura de principio a
10 fin, por mí el Notario, en alta voz al comparecien-
11 te, este la aprueba en todas sus partes, se afirma,
12 ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo el
13 Notario DOY FE. *J. A. M.*

16
17 *J. A. M.*
18 JOSE ALONSO CALI MUÑOZ
19 C.C. # 0908697097
20 C.Vot. # 070-330
21 R.U.C. # 0991251944001

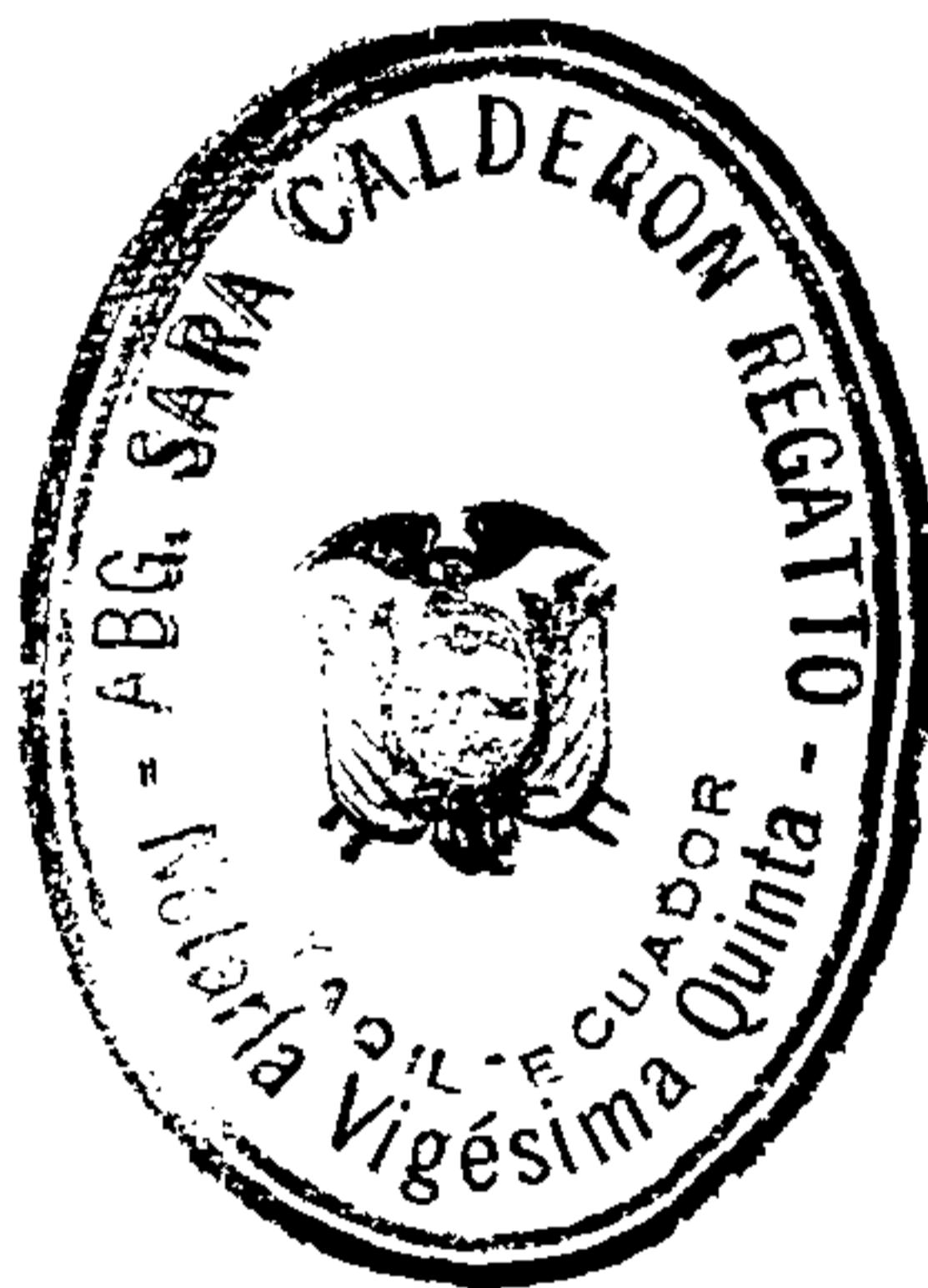
J. A. M.
La Victoria

27
28 ANTE MI, en fe de ello confiere este **TERCER** -
29

SE OTORGO -

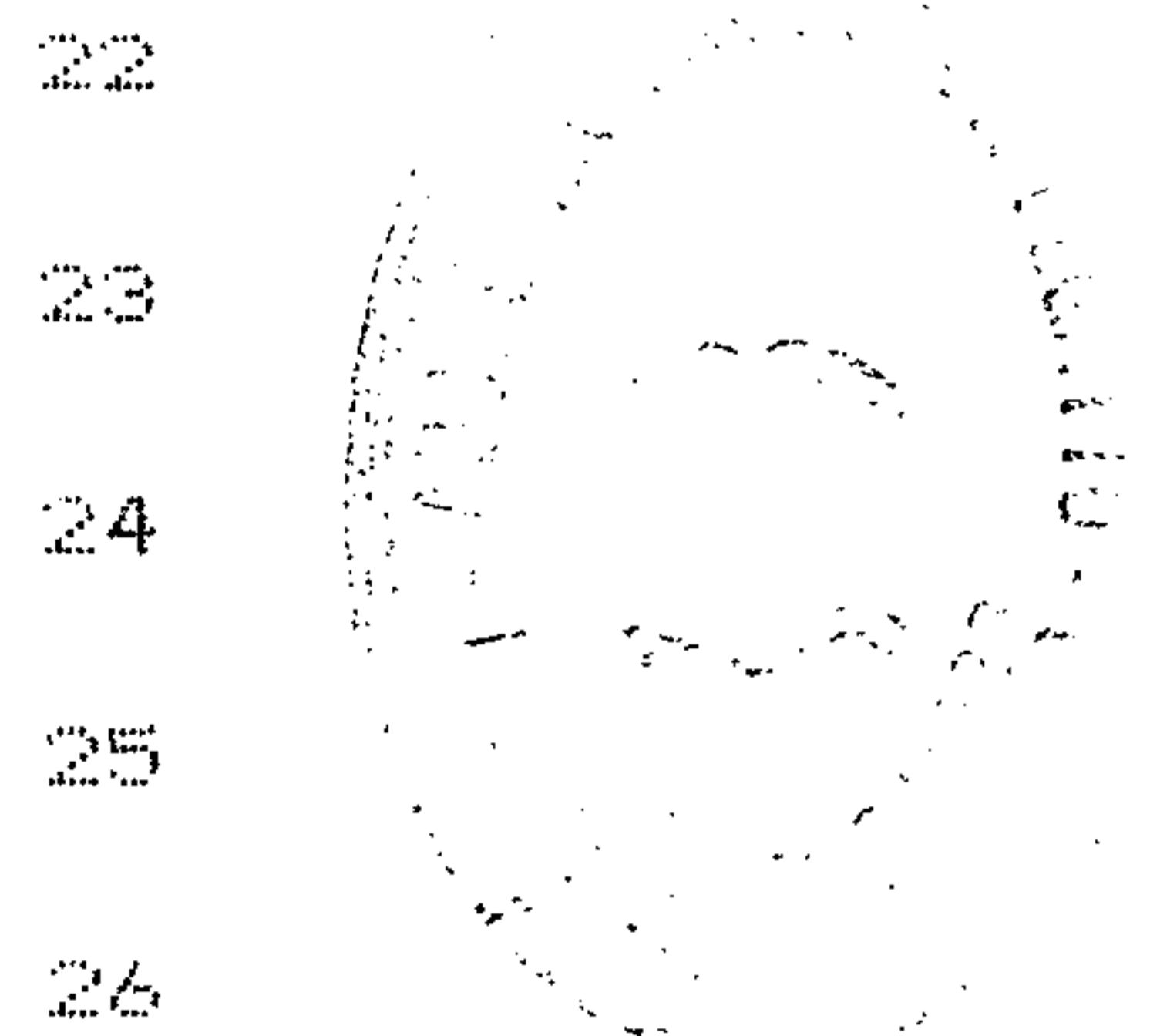


1 TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles que sello
2 y firmo en Guayaquil, a diecinueve de Mayo-
3 de mil novecientos noventa y cuatro. - Este -
4 Testimonio corresponde a la escritura pública
5 de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
6 COMPAÑIA IMPORTACIONES, PROYECCIONES Y SUMINISTROS -
7 ELECTRICOS - IMPROBESLEC C. LTDA.. -



ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

14 DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha once de
15 Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota
16 que el señor Subintendente de Derecho Societario de
17 la Intendencia de Compañías por Resolución # 94-2-1
18 1-0002371, de fecha diez de Junio de mil novecientos
19 noventa y cuatro, aprobó la escritura que contiene -
20 esta copia. - Guayaquil, a diez de Junio de mil
21 novecientos noventa y cuatro. -



ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

27 DOY FE: que al margen de la matriz de fecha seis de
28 Octubre de mil novecientos noventa y dos, tomé nota

1 que el Señor Subintendente de Derecho Societario de
2 la Intendencia de Compañías por Resolución N° 94-2-1-1-0
3 002371, de fecha diez de Junio de mil novecientos noventa
4 y cuatro, aprobó la escritura que contiene esta copia.-
5 Guayaquil, a diez de Junio de mil novecientos noventa y
6 cuatro. -

7
8
9
10 ABG. SARA CALDERON REGATTO
11 Notaria Vigilante C. N. 341
12 Canton Guayaquil



14 Certifíco: que con fecha de hoy, y
15 en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°. 94-2-1-1-0002371,
16 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia
17 de Compañías de Guayaquil, el diez de Junio del presente año, queda
18 inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL
19 Y REFORMA DE ESTATUTOS de IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS E
20 LECTRICOS - IMPROSELEC CIA. LTDA., de fojas 26.076 a 26.085, Nú-
21 mero 9.387 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.682 del
22 Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos noventa y
23 cuatro.- El Registrador Mercantil.-

24 
25 AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 Certifíco: que con fecha de hoy,
28 se tomó nota de esta escritura a foja 1.790 del Registro Mercantil de
mil novecientos noventa y tres, al margen de la inscripción respecti-
va.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cu-
atro.

tro.- El Registrador Mercantil.-

0000007


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifíco: que con fecha de hoy, y
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se
ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que
dispone la Ley, bajo el número 2.324 un extracto de esta escritura pública.-
Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Regis-
trador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifíco: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de
Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de IMPOR-
TACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS - IMPROSELEC CIA. LTDA.- Gu-
ayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador
Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifíco: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de IMPORTACIO-
NES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS - IMPROSELEC CIA. LTDA., en cumpli-
miento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Re-
pública el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 878
del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos no-
venta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

